

El envío de trabajadores españoles a la Alemania nazi, 1941-1945

Hartmut Heine

RESUMEN:

El convenio entre Madrid y Berlín de agosto de 1941 creó las condiciones para que en los meses siguientes un número elevado de trabajadores españoles fuesen a trabajar en la economía de la Alemania nazi. Junto con los obreros españoles que, habiendo sido reclutados entre los refugiados en Francia, fueron obligados por la fuerza a trabajar para el ocupante alemán en Francia y la propia Alemania, y sus compañeros de exilio, que en el suelo galo se alistaron voluntariamente para trabajar por la misma potencia, los obreros, que procedían directamente de España, constituían otra categoría más del exilio económico de aquellos años y, quizá, la más desconocida de las tres.

Palabras clave: emigración económica, Tercer Reich, relaciones económicas entre España y el Tercer Reich, Sindicato Vertical/CNS.

ABSTRACT:

The agreement of August 1941 between Spain and Germany opened the way for thousands of Spanish workers to take up a job in the economy of Nazi Germany. Alongside the Spanish workers who had been recruited among the refugees in France and who were forced to work for the occupying forces in France as well as in Germany proper, and those who, having shared with them life in exile, volunteered to work for Germany, the workers who came directly from Spain represent another category of Spanish economic exiles in those years, probably the least known of the three.

Key words: economic emigration, the Third Reich, economic relations between Spain and the Third Reich, the state-run unions/CNS.

Aunque existía ya antes la posibilidad de buscar trabajo en Alemania a través de la Oficina de Colocación de la Central Nacional-Sindicalista (CNS), el factor principal que hizo posible la marcha masiva de obreros españoles al *Reich* fue el acuerdo firmado entre Berlín y Madrid el 21 de agosto de 1941. Como modelo y precedente sirvió en cierto modo el convenio correspondiente entre Alemania y Bulgaria. En este país, cuya estructura económica era, hasta cierto punto, comparable a la España postbélica, la correspondiente comisión alemana estaba realizando una masiva campaña de reclutamiento. Los objetivos de ésta manifestaban que una economía como la española no tendría ninguna dificultad de satisfacer gran parte de las necesidades del mercado laboral alemán, ya que la mayoría de los 12.000 obreros búlgaros, que, de acuerdo con la embajada española en Sofía, se hallaban en enero de 1942 en Alemania, eran artesanos, marineros y técnicos de la navegación y la construcción de embarcaciones. Según las correspondientes autoridades búlgaras, las experiencias de estos trabajadores en cuanto a las condiciones de trabajo y al trato que estaban recibiendo en Alemania eran satisfactorias. En cuanto a los objetivos del convenio, existía una gran complementariedad de intereses entre Alemania y España. Por la parte alemana había una aguda necesidad de sustituir a los centenares de miles de obreros que habían sido movilizados para el frente. Por parte de las autoridades españolas se atribuía al envío de los trabajadores a Alemania *una gran trascendencia* para la economía nacional y la solución del problema del paro¹.

LOS ORGANISMOS DE RECLUTAMIENTO, ENVÍO Y CONTROL DE LOS TRABAJADORES ESPAÑOLES

La *Comisión Interministerial para el Envío de Trabajadores a Alemania* (CIPETA) fue creada por decreto del 3 de septiembre 1941. Constituía el resultado de la colaboración entre los Ministerios de Trabajo y de Asuntos Exteriores y la CNS. Su primer presidente fue Pelayo García Olay, al que sustituyó más tarde José María Doussinague Texidor, que tendría como vicepresidente a Roberto de Satorres y de Vries. Su sede central estaba en la calle Alcalá 84, en Madrid. El organismo encargado de llevar lo convenido a la práctica fue la Secretaría Técnica de la CIPETA, que encabezaba Marcelo Catalá Ruíz, hasta entonces Director General de Política de Europa en el Ministerio de Asuntos Exteriores. Este organismo contaba, a su vez, con varios servicios, como el Administrativo, el Social, el Técnico, el de Transporte y el de Vacaciones. Algunos de los responsables de los mismos eran Antonio de la Vega Vega, Carlos Arechavala Almeida y Amado Fernández Heras. La CIPETA también disponía de una Delegación de Fronteras en Hendaya. El homólogo alemán e interlocutor más directo de la CIPETA en España era la representación en Madrid, presidida por Robert Fleck, de la sección exterior del Frente del Trabajo (*Deutsche Arbeits-*

¹ Comisión Interministerial para el Envío de Trabajadores a Alemania/CIPETA, Correspondencia/Corr., Ministerio de Trabajo/Min. Trabajo, 75/23387 AGA; Embajada española, Sofía, 10 enero 1942, 10 junio 1942, CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/23387 AGA; “Trabajadores Españoles en Alemania, Secretaría Técnica”, 7 octubre 1941, CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/23387 AGA.

Sobre esta misma materia pueden consultarse también los trabajos de RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, J.L.: *Los esclavos españoles de Hitler*, Planeta, Barcelona: 2002; y GARCÍA PÉREZ, R.: “El envío de trabajadores españoles a Alemania durante la Segunda Guerra Mundial”, *Hispania*, XLVIII/170 (1988), pp. 1031-1065.

front/DAF), el sindicato alemán, estrechamente controlado por el Partido Nazi. (Aussendienststelle Madrid, Auslandsorganisation der DAF).

La tarea de reclutar a los trabajadores y de su envío a Alemania fue compartida esencialmente por la CNS y el Ministerio de Trabajo. Los técnicos sociales, procedentes del correspondiente servicio de la CIPETA, previa consulta con los gobernadores civiles, los Delegados Regionales de Trabajo (CNS) y otras autoridades provinciales de menor rango, debían seleccionar en cada provincia entre los solicitantes a los que iban a ser enviados a Alemania. Los criterios aplicados a esta tarea se caracterizaban por una cierta flexibilidad ideológica, como manifiesta el hecho de que en noviembre de 1941 la CIPETA dirigiera a la Dirección General de Prisiones la petición de que examinara la posibilidad de que también los llamados *penados en libertad condicional* —es decir, los prisioneros de guerra y presos políticos, que se hallaban bajo el régimen de la llamada *libertad vigilada*— pudieran ir a trabajar a Alemania. Sirve también para subrayar este pragmatismo ideológico que no fuera hasta octubre de 1943 cuando la CIPETA acordara pedir a la Guardia Civil informes sobre la conducta social y política de los solicitantes. Dado que en aquella época no era posible conseguir ni siquiera un salvoconducto de fronteras sin haber presentado previamente un informe favorable de la *Benemérita*, no deja de causar asombro que se hubiera tardado tanto en introducir la citada medida².

La propaganda en favor de la contratación estaba en manos de la Jefatura de Prensa y Propaganda de las delegaciones sindicales de las provincias afectadas, mientras que el reconocimiento médico de los solicitantes fue efectuado en las capitales de provincia por los facultativos de la Obra Sindical 18 de Julio, *de acuerdo con los técnicos alemanes*. La campaña de reclutamiento encontró desde el mismo principio un gran eco. Así, al menos, parece demostrarlo el hecho de que sólo respecto a las expediciones que salieron hasta octubre de 1941 desde Madrid, Sevilla y Cádiz se citara ya la cifra de 4.000 trabajadores³.

En cuanto firmaban el contrato de trabajo, los obreros solían recibir el billete de tren para Alemania. Los viajes solían efectuarse por grupos relativamente numerosos, comprendiendo a varios centenares de personas, que iban acompañadas por el llamado jefe de expedición —normalmente un cargo medio de Falange y/o del sindicato vertical— y diez o más acompañantes. Estas llamadas expediciones en la mayoría de los casos estaban compuestas por trabajadores de una misma provincia, aunque había varias de composición mixta. Las primeras expediciones salieron a partir del 24 de noviembre de 1941; entre esta fecha y el 8 de agosto del año siguiente partieron con rumbo a Alemania un total de 8.323 trabajadores. De éstos, 130 procedían de la provincia de Alicante, 334 de Badajoz, 1.685 de Barcelona, 42 de Castellón, 482 de Córdoba, 1.524 de Huelva, 987 de Madrid, 490 de Murcia, 690 de Santander, 410 de Sevilla, 688 de Vigo/Pontevedra y 383 de Zaragoza. Aunque estas cifras no fuesen muy representativas, puesto que se refieren sólo a una parte del total de los trabajadores que hasta principios de 1945 fueron a trabajar a Alemania, llama la atención el número relativamente elevado de los procedentes de la provincia de Huelva. No nos pare-

² M. Catalá a la D.G. de Prisiones, 17 noviembre 1941, CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/ 23387 AGA; Acuerdo de la CIPETA de 27 octubre 1943. CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/23387 AGA.

³ “Trabajadores Españoles en Alemania, Secretaría Técnica”, impreso, CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/23387 AGA; *Jornal de Noticias*, Oporto, 20 octubre 1941.

ce demasiado aventurada la hipótesis de que en su mayoría se tratara de mineros de la cuenca de Río Tinto. De hecho, en un caso concreto, de los 38 trabajadores onubenses, que, comprendidos en una expedición mixta, salieron para Alemania, 37 eran mineros de Nerva, Zalamea la Real, Campillo y Mesa Pinos⁴.

Las expediciones obligatoriamente solían hacer un alto en el viaje en el campamento de Hendaya. Allí recibían el llamado equipo; es decir, esencialmente ropa de trabajo. A cambio tenían que firmar un recibo por triplicado, una copia del cual, completada con las huellas dactilares del obrero, sería enviada a Berlín y otra a la Secretaría Técnica en Madrid. Los gastos de la ropa de trabajo serían descontados de las transferencias que los trabajadores efectuarían a sus familias, mientras que aquellos cuyo contrato había sido rescindido por su culpa, tras su regreso tenían que devolver el importe a la CIPETA. Las expediciones solían permanecer, al menos, un día en Hendaya, tiempo que sería aprovechado por los jefes del campamento en unión de los inspectores de la Delegación de Fronteras de la CIPETA y agentes de la policía alemana para efectuar su *depuración social y política*. También volvían a someterles a un breve examen médico, donde casi siempre se descubrían cierto número de enfermos, que habían conseguido pasar desapercibidos por el examen inicial o habían enfermado posteriormente. Así que, por ejemplo, de los 351 componentes de una expedición que salió de Barcelona a mediados de marzo de 1942, dos se separaron de la misma ya al llegar a Zaragoza, mientras que otros 18, tras haber pasado por el reconocimiento médico en Hendaya, fueron rechazados; de éstos, ocho fueron inmediatamente hospitalizados en la Estación Sanitaria Fronteriza⁵.

Tras su llegada a Alemania, la mayoría de los trabajadores era alojada en campamentos, aunque hubo un número indeterminado que vivía en casas alquiladas —juzgando la frecuencia con que esta categoría aparece mencionada en las diversas disposiciones consultadas, su número puede haber sido considerable—. Los campamentos estaban constituidos por barracones, que en muchos casos habían sido construidos antes de la guerra por el DAF, el llamado sindicato, para alojar en ellos a los obreros alemanes que trabajaban en las grandes obras públicas, típicas de la economía de la inmediata preguerra. En ciertos casos, estos campamentos, que tenían un carácter multinacional —en varios de ellos convivían ocho y más nacionalidades—, contaban con los servicios de cocineros españoles. Sin embargo las frecuentes quejas de los españoles por la calidad y la preparación de la comida que recibían en estos campamentos —un tema al que volveremos más adelante— indican que dicho servicio de cocina fue más bien la excepción. Los campamentos contaban normalmente con los servicios de intérpretes llegados de España, cuyo principal cometido fue actuar como intermediarios entre los trabajadores y el jefe de campamento, sobre todo en las consultas que se organizaban periódicamente para tratar de ciertas cuestiones, como el envío de los ahorros a España, la marcha de permiso, etcétera⁶.

⁴ Al contrario de lo que cabía esperar, no iban destinados a una mina alemana, sino a una fábrica de Ludwigshafen, ya entonces un centro de la industria química del país. Envío de Trabajadores a Alemania, CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/23388 AGA.

⁵ “Trabajadores españoles en Alemania. Secretaría Técnica”, 23 de octubre 1942; “Trabajadores Españoles en Alemania. Delegación de Frontera”, 17 de marzo 1942, CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/23388 AGA.

⁶ *Enlace*, Berlín, núm. 7, 3 abril 1943.

El principal organismo español en Alemania de cara a los trabajadores era la Delegación Especial para la Inspección y Tutela de los Obreros Españoles en Alemania (Delegación Especial). Durante la mayor parte de su vigencia la dirigió Enrique Pérez-Hernández y Moreno, que compaginaba este cargo con el de consejero de trabajo de la embajada en Berlín. Durante cierto tiempo le sustituyó interinamente José Sainz de Miera. La Delegación tenía su sede en Berlín-Schöneberg, en la calle Badenschestrasse. Formaba parte de la Inspección Central para la tutela de los obreros extranjeros, creada en junio de 1942 por las autoridades alemanas, que, a su vez, era el organismo de enlace entre el sindicato oficial, el DAF, y el Comisario General para Empleo de la Mano de Obra, Fritz Sauckel. Tanto los funcionarios alemanes de este organismo como los de las delegaciones nacionales, incluida la española, tenían como función principal vigilar a los trabajadores extranjeros y ocuparse de sus condiciones de alojamiento y alimentación. A este fin, el territorio del *Reich* había sido dividido en 15 inspecciones. Los respectivos delegados, o inspectores, uno por cada nacionalidad, tenían como cometido principal viajar constantemente por el territorio, o inspección, que les había sido asignado, para, a través del diálogo directo con los enlaces sindicales, conocer los problemas laborales, alimenticios y legales de sus compatriotas y estar al tanto del ambiente que reinaba entre ellos⁷.

La referencia al cargo de enlace sindical indica que, debido al carácter bicéfalo del poder en la Alemania nazi y la España franquista —entonces más pronunciado en ésta que en aquella— existía también en este campo paralelamente a la estructura estatal una línea de mando dominada por el partido único y el llamado sindicato, su apéndice. Había, por lo tanto, dentro de la DAF para cada una de las 22 naciones de las que se afirmaba que habían enviado trabajadores voluntarios a Alemania, una Oficina nacional de enlace, encabezada por el llamado enlace nacional. Este último o había sido nombrado por su respectivo gobierno o había sido delegado por el partido dominante, o único, de su país de origen. También se mencionaba la posibilidad de que hubieran salido, por elección de sus compañeros, se supone, del seno del grupo de trabajadores extranjeros, una afirmación que nos inspira cierto escepticismo.

Los 19 países o territorios representados en el congreso de enlaces extranjeros, celebrado el 19 de octubre de 1943 en el paraninfo de la universidad de Berlín, pueden dividirse en tres categorías: a) países que, como España, Italia, Bulgaria, Rumanía y Hungría, seguían siendo soberanos, cuyos regímenes exhibían ideologías fuertemente autoritarias, aunque de una gran diversidad y que mantenían una alianza circunstancial con la Alemania nazi; b) países que habían surgido gracias a la intervención diplomática o militar de Alemania o Italia, como Eslovaquia, Croacia y la Francia petainista y que, pese a su carácter de satélites de estas potencias, conservaban en muchos aspectos cierta independencia de acción, y c) territorios, o entes administrativos, como Dinamarca, Estonia, Letonia, Lituania, Ucrania, Rutenia —es decir, Bielorrusia—, Serbia, Valonia, Flandes, Bohemia y Moravia, que se hallaban bajo ocupación alemana y que sólo en determinados aspectos disfrutaban de cierta autonomía interna. En otro contexto se mencionó también a trabajadores venidos de Holanda, Noruega y de Islandia, siendo este último un país que por entonces ya se hallaba bajo ocupación estadounidense⁸.

⁷ *Enlace*, Berlín, núm. 4, julio 1942.

⁸ *Enlace* núm. 22, 30 octubre 1943.

El enlace nacional contaba, a su vez, con los servicios de un número indeterminado de enlaces regionales (Gauverbindungs männer), que, estando agregados a las correspondientes oficinas del DAF, disponían, sin embargo, de su propio personal. Mientras que todos estos cargos desempeñaban sus actividades con carácter profesional, los enlaces, que figuraban en las empresas y los campamentos y que constituían la base de toda esta estructura (Betriebs- und Lagerverbindungs männer), lo hacían con carácter honorífico. Por parte española la cumbre de esta segunda línea de mando estaba representada por la Jefatura Territorial de la Falange en Alemania que, teniendo su sede en Berlín, dirigía en los primeros años cuarenta Ignacio Oyarzábal.

Aunque es posible que el programa para los trabajadores españoles en Alemania y sus familias en la Península, creado por la redacción española de la emisora Deutscher Europasender, ya haya existido antes de que la noticia saliera en noviembre de 1944, la ausencia de otros medios de información supuso que durante años *Enlace*, el *Periódico de los Obreros Españoles en Alemania*, disfrutara de una especie de monopolio y que haya sido un importante instrumento de adoctrinamiento y control ideológico de los trabajadores en Alemania. Salió en Berlín por primera vez el 3 de mayo de 1942, siendo su director Modesto Suárez. Ahora bien, es posible que incluso en el campo de la prensa haya existido aquella estructura bicéfala a la que nos referimos anteriormente, puesto que la Jefatura Territorial de Falange anunció para principios de julio de 1942 la salida de su propio órgano, titulado *Mensaje*. Desafortunadamente, por habernos sido imposible consultar esta publicación, no podemos afirmar con toda certeza que este proyecto, de hecho, haya llegado a madurar⁹.

Aunque no faltaba la ocasional nota de carácter cultural —en su edición del 2 de octubre de 1943 trae una entrevista de Eduardo Haro Tecglen con la directora de cine Leni Riefenstahl—, las grandes líneas temáticas de *Enlace*, que pretendía tener carácter quincenal, eran, por un lado, la información sobre las actividades de los trabajadores españoles durante los periodos de ocio —partidos de fútbol de carácter internacional, espectáculos lúdicos, la asistencia colectiva a representaciones de cine y actos políticos, etcétera¹⁰—. Asimismo abordaba los diversos aspectos burocráticos que determinaban la vida laboral y social de los españoles, así como algunos elementos de la propaganda que el régimen nazi dirigía a los trabajadores extranjeros. Esta última se caracterizaba por dos rasgos fundamentales: gratitud por la ayuda que los trabajadores estaban prestando a una Alemania cada vez más acosada; y tratar de situar esta ayuda en el contexto de una Europa que, supuestamente, estaba llevando una lucha colectiva para impedir *la destrucción de la vida propia de los pueblos europeos y su transformación humillante en un ejército de esclavos al servicio de la explotación judía*¹¹.

⁹ *Enlace*, núm. 18, 23 noviembre 1944. En septiembre de 1944 se menciona a Martín de Arrizubieta como redactor-jefe de la publicación. *Enlace*, núm. 12, 10 septiembre 1944.

¹⁰ En agosto de 1942 más de 1.500 trabajadores españoles del área de Berlín asistieron a la presentación de la película *A mí la Legión*; el día 19 del mes anterior, un domingo, varios miles de sus compañeros habían asistido en el centro de Berlín y en una multitud de campamentos a sendos actos conmemorativos organizados por Falange y la División Azul.

¹¹ Discurso de Robert Ley, dirigente del DAF, con motivo de la fiesta de Año Nuevo de 1944, *Enlace*, núm. 1, 29 enero 1944. También el Comisario General para Empleo de la Mano de Obra, Fritz Sauckel, que en su “Llamamiento a los trabajadores extranjeros” de noviembre de 1942 aún se había limitado a pedir disculpas por ciertas deficiencias de la Reichsbahn (los Ferrocarriles alemanes) y a

EL MARCO CONTRACTUAL DEL TRABAJO

Los contratos de trabajo eran de carácter individual; es decir, el trabajador lo firmaba en presencia del representante de la empresa donde iba a prestar sus servicios. Inicialmente solían tener una vigencia de un año, pero eran susceptibles de ser prorrogados por otro año más. A medida que pasó el tiempo, se admitieron cada vez más contratos de dos años de vigencia. La intensificación de la guerra y el consiguiente aumento en las bajas alemanas indudablemente influyeron en que, al menos desde abril de 1944, incluso sería posible la prórroga de los contratos por encima de los dos años. Ya antes, en mayo de 1942, la CIPETA había establecido que las esposas de los trabajadores que estaban en Alemania podían seguir el ejemplo de sus maridos una vez hubieran conseguido el correspondiente contrato de trabajo. Más tarde también se permitiría contratar a menores, con tal de que fuesen acompañados por el padre o un hermano mayor. Esta ampliación en cierto modo chocaba con las disposiciones de las llamadas *Instrucciones complementarias a las dictadas para la contratación* de febrero de 1943 que estipulaban que, a partir de aquel momento, no se debía contratar a los trabajadores comprendidos en las quintas que recientemente habían sido movilizadas, *salvo aquellos que justifiquen por escrito que están autorizados por las Autoridades militares para salir como productores a Alemania*. La medida afectaba a los comprendidos entre los 19 y 26 años, ambos inclusive¹². El convenio inicial se había limitado a estipular (Apartado XIII) que, en caso de que se movilizara a los trabajadores que estaban en Alemania, sus contratos podían ser rescindidos inmediatamente, aunque en el Protocolo Adicional (Punto VIII) la parte española prometía que entonces se tendrían en consideración los intereses de Alemania. El cambio implícito en las *Instrucciones* obedecía principalmente a la modificación de la situación creada por el reciente Decreto de Movilización¹³.

Los salarios contratados variaban según la localidad y la región donde se hallaba el lugar de trabajo y, desde luego, el tipo de trabajo a realizar. El promedio de los salarios oscilaba entre los 60 y 90 céntimos de marco por hora. Por tanto, una jornada de 8 horas solía reportarle al trabajador español entre 4 y 7,20 marcos —un marco equivalía a 4,24 pesetas—. Los gastos de alojamiento colectivo y de comida oscilaban entre los 10 y 14 marcos por semana. Inicialmente los trabajadores podían transferir todo el dinero ahorrado en Alemania a través del Deutsche Überseeische Bank y del Banco Internacional de Industria y Comercio. Debían efectuar las transferencias

exhortar a los trabajadores a no exceder el permiso de Navidades, concluyó dos años más tarde su alocución a los “Trabajadores en la industria de guerra” con un *Viva el nuevo orden de Europa!*. *Enlace*, núm. 1, 29 enero 1944.

¹² Dirección General de Seguridad, Secretaría Oficial Político-Social, Madrid 25 de noviembre de 1942, CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/23396 AGA; “Instrucciones complementarias...”, Trabajadores Españoles en Alemania, Secretaría Técnica, Madrid, 17 de febrero 1943, CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/23396 AGA.

¹³ La nueva medida prácticamente eliminó la obligación de tener que regresar a España para hacer el servicio militar como una de las causas de la rescisión involuntaria de los contratos. Entre los 1.118 obreros que, procedentes de Alemania, pasaron durante enero de 1943 por la Delegación de Frontera, éste había sido uno de los principales motivos para regresar, junto a la finalización del contrato, estar de permiso o hallarse enfermo (92). “Relación entrada y salida de trabajadores, enero de 1943”, CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/ 23387, AGA.

utilizando los correspondientes formularios, que formaban parte de la legitimación bancaria, que habían recibido en España tras la firma del contrato¹⁴.

Uno de los elementos principales del convenio era el derecho a un descanso anual. La empresa estaba obligada a costear el viaje de ida hasta la frontera española y también el de regreso a partir de este punto. Como resultado del estricto control de divisas practicado por los dos regímenes, Alemania sólo permitía la salida de 10 marcos (42,40 pesetas) por persona en metálico. Las empresas alemanas, por tanto, debían retirar del sueldo del trabajador la cantidad en marcos equivalente al precio del billete para cubrir el trayecto desde Hendaya al domicilio del trabajador y desde allí a Hendaya, y luego transferir el dinero a nombre de la CIPETA, cuyo Servicio de Vacaciones se encargaba de sacar los billetes¹⁵.

De acuerdo con el convenio firmado entre los dos países, los trabajadores españoles iban a disfrutar de todos los seguros sociales entonces en vigor en Alemania. Estos beneficios tenían como contrapartida el pago de las correspondientes cuotas que, efectuado mediante varios descuentos de los jornales, iba a causar mucho descontento entre los trabajadores extranjeros. El Seguro de Accidente también cubría los accidentes que se produjeran por causa de la guerra desde el mismo momento del cruce de la frontera hispano-francesa¹⁶. Estos derechos fueron concretados y ampliados mediante la firma, el 18 de febrero de 1943, de varios convenios suplementarios sobre seguros sociales. Así, se garantizaba que la Caja Nacional de Seguro de Accidente alemana iba a pagar a los accidentados las prestaciones e indemnizaciones que concedía la legislación española. Asimismo se declaraba que los trabajadores españoles disfrutarían de las ventajas del seguro social incluso cuando se hallaban de permiso en España. Estos acuerdos entraron en vigor el 1 de abril de aquel año, pero tenían efectos retroactivos por un plazo de 6 meses¹⁷.

Lejos de hacer excesivas concesiones a un país que muchos de ellos indudablemente consideraban, cuanto menos, un estrecho aliado ideológico, los funcionarios de la CIPETA aprovechaban en las negociaciones con los representantes alemanes la situación precaria del mercado laboral del *Reich* para tratar de conseguir un máximo de ventajas económicas y sociales para los trabajadores españoles. Así, en sendos escritos de noviembre de 1942 y febrero de 1943, respectivamente, la Secretaría Técnica recordó a sus técnicos sociales que en adelante hicieran constar expresamente en los contratos que, cuando por lluvia, frío u otras condiciones climatológicas adversas, los trabajadores de la construcción no pudieran trabajar al aire libre, se les empleara en trabajos bajo techo, sin que sufrieran por ello en sus jornales el descuento del 40 por ciento que la legislación alemana establecía en este caso para los nativos. El mismo organismo también insistía en que se proveyera a los solteros de un documento de Falange donde se dejaba constancia de que sus familiares dependían económicamente de ellos. Al presentarlo ante la empresa alemana en la que iban a prestar sus servicios, ésta debía pagarles también la cantidad en concepto de com-

¹⁴ “Promemoria para los productores españoles”, CIPETA, Corr., Min. 75/23396, AGA

¹⁵ Jefe de la Sección de Transportes, Madrid, 25 de marzo 1942. CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/23396 AGA.

¹⁶ “Trabajadores Españoles en Alemania, Secretaría Técnica”, impreso, CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/23387 AGA.

¹⁷ *Enlace*, núm. 5/6, marzo 1943.

pensación por separación de familia, que ya percibían los casados, padres de familia¹⁸.

ELEMENTOS CONFLICTIVOS

Una de las principales causas de tensiones entre los patronos alemanes y los trabajadores constituía la incorrecta clasificación profesional de estos últimos. Una cabal descripción de las consecuencias de la misma nos la da el responsable de la Secretaría Técnica de la CIPETA, Marcelo Catalá, en una carta de julio de 1942. Exhortó en ella a los técnicos sociales del correspondiente servicio de la CIPETA a que pusieran:

exquisito cuidado en el encuadramiento de los productores dentro de sus verdaderas calificaciones profesionales, pues aún cuando, una vez en la empresa, cabe un reajuste de estas clasificaciones por parte de nuestra Inspección en Berlín, se produce, hasta que ésta llega, una serie de incidentes, que tiene su origen en la negativa de las empresas a que desempeñen oficios especializados quienes carecen de especialización y, en consecuencia, no se retribuye el trabajo en la forma que ha sido acordada en el contrato, dando lugar al malestar que se apuntó más arriba¹⁹.

Aún admitiendo la posibilidad de que a veces el problema era debido a un malentendido, en opinión de un articulista de *Enlace*, en la mayor parte de los casos se trata de una falsa declaración de la especialidad. El obrero declaró ser maestro de un oficio, y más tarde resultó no dar el rendimiento como tal, por lo tanto, el sueldo que se había estipulado —igual que esa categoría tiene en Alemania— debió ser rebajado. Así, muchos de los trabajadores que prestaban sus servicios en la empresa minera de Saargruben AG, nunca habían trabajado antes en una mina, de modo que su rendimiento medio —y, por tanto, también sus ingresos— sólo alcanzaban el 80 por ciento del de los mineros alemanes²⁰.

La disminución de los jornales debido a los descuentos efectuados en concepto de impuestos, cuotas para los diferentes seguros sociales, pago de la comida y del alojamiento, etcétera, constituía, sobre todo entre los solteros, donde eran más elevados —y que, como hemos visto, no recibían la importante compensación por separación de familiar— otro fuerte motivo de descontento, que en muchos casos sería el elemento decisivo para no solicitar una prórroga del contrato de trabajo. Pese a no haber silenciado ni entonces *los crecidos descuentos que determinan las leyes alemanas y los gastos de manutención propia*, *Enlace* en su primer número, sin embargo, insistió en que *es innumerable el número de obreros españoles (trabajadores elementalmente capacitados, se entiende), que (...) pueden enviar a sus familiares sumas que en numerosos casos rebasan los 200*

¹⁸ “Instrucciones complementarias a las dictadas para contratación”, Trabajadores Españoles en Alemania, Secretaría Técnica, Madrid, 17 de febrero 1943, CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/23396 AGA. De hecho, el citado documento a veces sirvió para muy poco. La precitada empresa Röchling, por ejemplo, de acuerdo con las disposiciones alemanas, se negaba a conceder a los solteros, aunque fuesen cabezas de familia, la citada paga. Informes sobre las empresas Saargruben AG y Röchling, CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/23396 AGA.

¹⁹ M. Catalá, 27 de julio de 1942, CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/23396 AGA.

²⁰ *Enlace*, núm. 17, 8 noviembre 1944.

*marcos mensuales*²¹. Un informe interno citaba el caso concreto de un trabajador que mensualmente solía enviar a su esposa unas mil pesetas²². Inicialmente, los descuentos por gastos de alojamiento y comida, debido a los diferentes niveles en el coste de vida, habían variado de una región a otra. A partir del 1 de julio de 1943 las autoridades alemanas impusieron una tarifa única: 50 céntimos de marco al día por el alojamiento y 1 marco por la comida, que comprendía desayuno, almuerzo y cena. Si se trataba de un obrero intensivo (*Schwerarbeiter*), lo que le hacía acreedor de una categoría superior de la cartilla de racionamiento, la cuota aumentaba a 1,10 marcos al día. Si era un obrero muy intensivo —la categoría máxima— ésta subía a 1,25 marcos²³. A pesar de ello, el citado artículo de *Enlace* insistía en que *los trabajadores casados y los que asiduamente acuden al trabajo, pueden enviar a sus familiares una cantidad mensual que sirve para sostener a los mismos, pero incluso en estos casos el inspector español que informa al respecto no puede menos que constatar que son tantos los descuentos que, para conseguirlo, tiene que trabajar muchas horas extraordinarias*²⁴.

Por otra parte, se hallaban las quejas de las empresas alemanas por el absentismo de muchos trabajadores españoles. Quejas que normalmente se veían respaldadas por los informes de los inspectores y enlaces sindicales españoles. Sirva como botón de muestra el informe que redactó un inspector español después de haber visitado las instalaciones de la potente empresa siderúrgica Röchling, en el Sarre, donde observó *la deficiente conducta de muchos trabajadores, sobre todo solteros y jóvenes, que faltan 10 a 12 días al mes, sin justificación de ninguna clase*. En otro informe sobre el conglomerado de empresas de la IG Farbenindustrie (Ludwigshafen), se afirma que

*El comportamiento de un tanto por ciento de estos productores es deplorable, hasta constituir la vergüenza de los interrogados, la mayoría de los cuales se dedican a jugar, pedir, negociar ocultamente, etc.*²⁵

Ahora bien, aunque resulta difícil distinguir claramente entre causa y efecto, la conducta de algunos de los trabajadores españoles en la empresa Röchling, al menos en parte parece haber respondido al hecho de que, según el informe del citado inspector,

esta empresa se ha distinguido, desde el principio, por su tendencia a incumplir lo prometido, tanto en cuanto a la colocación en los lugares de trabajo, como en el mismo campamento.

Más adelante, el autor del informe precisa algo su crítica a la empresa, al declarar que la situación *varía mucho de una a otra de las muchas empresas pequeñas, en que está dividida la general*. El mismo informe también toca lo que era otro punto en el catálogo de las quejas de los trabajadores españoles, como era el trato injusto que decían recibir

²¹ *Enlace*, núm. 1/3-V-1942.

²² M. Catalá, 3 de diciembre de 1943, CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/23396 AGA.

²³ *Enlace*, núm. 14/10-VII-943.

²⁴ Las oportunidades de hacerlo eran numerosas, como demuestra el hecho de que en la última fase de la guerra las autoridades laborales permitieran incluso fuera de las industrias de guerra la prórroga de la jornada laboral hasta las 66 horas semanales. *Enlace*, núm. 17/8-XI-1944.

²⁵ Informe de la Delegación Especial, Embajada de España, Berlín, 19 de enero de 1943, CIPE-TA, Corr., Min. Trabajo, 75/23396 AGA.

de algunos capataces y responsables intermedios de los campamentos donde estaban alojados. En el caso de la Röchling, se trató de solucionar el problema trasladando a los obreros de la fábrica, donde habían tenido algunos encontronazos con un par de capataces, a otra sucursal de la empresa²⁶. Por lo que parece por estos casos concretos, el inspector adscrito a la Delegación Especial conocía bien la situación y los problemas de los obreros del distrito de su competencia. Sin embargo hubo otros que, al parecer, invirtieron el menor tiempo posible en el cumplimiento de sus obligaciones, prefiriendo dedicarse más a otros menesteres. Así es que, tras su regreso a España, dos enlaces sindicales informaron ante la Secretaría Técnica que el responsable de su distrito o inspección, que incluía el área de Berlín, un tal Marcelo Vidal, en vez de actuar sobre las quejas recibidas, a menudo amenazó a los que las presentaban con llamar a la Gestapo. De hecho, en el caso de uno de los dos informantes no se quedó en la amenaza, como demuestra el hecho de que éste último, tras haber criticado al inspector, fue detenido por la policía alemana. El inspector trató de explicar ante la CIPETA su falta de celo en el cargo oficial con la excusa de que tenía que atender también a otra colocación particular, que tenía en la capital²⁷.

Uno de los factores que, indudablemente, más descontento causó entre los trabajadores fue el de la comida. Por una parte estaba la insuficiencia de la misma, que constituía un defecto endémico del sistema de racionamiento y que a través de las cartillas de racionamiento guiaba el régimen alimenticio tanto de los nativos como de los forasteros²⁸. Por otra, surgieron constantemente quejas motivadas por el tipo de comida y su preparación. Así es que, por el informe que el inspector de la Delegación Especial redactó sobre la situación en la ya citada empresa química de la IG Farbenindustrie, nos enteramos de que el descontento de los obreros españoles se centraba allí sobre todo en la calidad de la comida y en el hecho de que en ésta predominaba la patata cocida, *cuyo acompañamiento de ensaladas o salsas es siempre al gusto alemán, que*

²⁶ Otro ejemplo de la convivencia de jefes *malos y buenos*, lo aporta el citado inspector respecto a la gran empresa IG Farbenindustrie de Ludwigshafen: *En general, y salvo contadísimos casos en que el jefe de campamento ha tenido un comportamiento duro con los españoles, y durante la presencia en el campamento de un Unterlagerfuehrer, que no tenía a los españoles en muy buena estima, la conducta de la Policía de Fábrica y campamento no ha dejado de desear. En cuanto a la Fábrica propiamente dicha, las quejas más grandes son contra algunos capataces de las muchas empresas pequeñas, en que está dividida la Sociedad, algunos de los cuales han pretendido, a veces, tratar con dureza a los españoles* (cfr. *Informe de la Delegación Especial*, Embajada de España en Berlín, 19 enero 1943, CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/23396 AGA).

²⁷ Trabajadores Españoles en Alemania, Secretaría Técnica, CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/23396 AGA. No fue ésta la única acusación en este sentido. Uno de los trabajadores evacuados a Suiza declararí­a ante la policía confederal que los doctores Fernández García y Gamboa habían actuado en Alemania entre sus paisanos como agentes de la Gestapo y habían intentado obligarle a entrar en la Organización Todt. Embajada española en Berna, 23 julio 1945, CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/23387 AGA.

²⁸ Según las informaciones facilitadas a la Dirección General de Seguridad (DGS) por un intérprete — y, añadimos, informante de la policía española—, que prestaba sus servicios entre los ferroviarios españoles de la dirección regional de Berlín, estos últimos, que trabajaban jornadas de 9 a 11 horas, *recibían un plato de sopa de un litro por la mañana y otro litro de rancho, compuesto de zanahorias, patatas, etc., por la noche; semanalmente se les da 3 kilos de pan, 250 gramos de embutidos, 100 gramos de queso o mermelada, un trozo de carne y una sopa azucarada*, cfr. Carta de la DGS a la CIPETA, Madrid, 8 mayo 1943; CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/23396 AGA.

no pueden acabar de soportar. Incluso allí, donde se contaba con los servicios de un cocinero y varios asistentes españoles, como, por ejemplo, en la empresa minera de Saargruben AG, subsistía la queja de que *los ingredientes de los que disponen son insuficientes para ellos y las comidas no acaban de satisfacer a los españoles*²⁹.

Otro factor que, al parecer, también creó cierto descontento fue la incapacidad de los ferrocarriles alemanes (Reichsbahn) —y en aún mayor medida de la RENFE— para asegurar que todos los trabajadores pudieran efectuar el viaje de vacaciones en las fechas que hubieran escogido, sobre todo si éstas coincidían con uno de los principales días festivos, como Navidades y Semana Santa, cuando había también una mayor afluencia de viajeros alemanes. Dada la falta de trenes que seguía sufriendo la RENFE, la CIPETA se veía obligada a rechazar la propuesta de las autoridades alemanas de aliviar la situación facilitando trenes especiales para llevar a los españoles hasta Hendaya, ya que la RENFE no tenía medios para asegurar la continuación del viaje a sus respectivos domicilios³⁰. Otra fuente de tensiones entre la CIPETA y las autoridades alemanas, aunque mucho menos importante que las anteriores, era la cuestión de quién debía costear el viaje de regreso de aquellos trabajadores que habían sido rechazados por *asociales* por sus patronos alemanes.

MÁRGENES DE LIBERTAD EN UN ESTADO AUTORITARIO

Aunque teóricamente la economía alemana se hallaba estrechamente controlada y dirigida por el Estado, la necesidad por parte de las empresas de alcanzar las cuotas de producción fijadas por el régimen y la apremiante falta de mano de obra creaba para los trabajadores extranjeros un mercado laboral que, en la práctica, ofrecía mucha libertad. Además de los hechos citados, ello era debido a que hasta mayo de 1943 estaban libres de la obligación de llevar la llamada *Cartilla de Trabajo*, un documento que habiendo sido introducido a principios de la dictadura nazi, regía desde entonces la vida laboral de los obreros alemanes. Este documento enumeraba las empresas donde el titular del mismo había trabajado en el pasado y donde estaba prestando sus servicios en la actualidad, y también contenía todo lo revelante sobre sus cualificaciones profesionales y conducta en el trabajo. Tenía que presentarse siempre que se pretendiera iniciar un nuevo empleo y también en cualquier control policial. Dado que ni el régimen nazi ni el Estado español tenían ningún interés en que la situación excepcional de los obreros españoles subsistiera por más tiempo, en la fecha citada la legislación alemana hizo extensiva a los trabajadores extranjeros la obligación de proveerse del susodicho documento (*Arbeitsbuch für Ausländer*) para *impedir el desplazamiento incontrolado de la mano de obra*³¹. Pero después de esta fecha, el hecho de ser

²⁹ Informe de la Delegación Especial, Embajada de España en Berlín, 19 enero 1943, CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/23396 AGA.

³⁰ Secretaría Técnica, 8 noviembre 1943, CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/23387 AGA. El asunto y el consiguiente descontento de los trabajadores fue considerado lo suficientemente serio como para figurar en el discurso que Sauckel, el encargado del Plan Cuatrienal y Comisario General para el Empleo de la Mano de Obra, dirigió en noviembre de 1942 a los trabajadores extranjeros y donde formuló incluso una especie de disculpa al respecto. “Llamamiento a los trabajadores extranjeros”, *Enlace*, Berlín, núm. 12, 15 noviembre 1942.

³¹ *Enlace*, núm. 2, 19 febrero 1944.

ciudadanos de uno de los pocos países con los que la Alemania nazi seguía manteniendo relaciones amistosas y las diversas posibilidades de los trabajadores españoles de retirar sus servicios —por ejemplo, no reanudar el trabajo una vez vencido el periodo de permiso o pretextar diversos motivos para no cumplir el plazo contratado—, seguía confiriéndoles ciertas ventajas en el mercado laboral, que muchos de ellos no dejaron de aprovechar³².

Así nos encontramos con el caso de dos obreros que abandonaron el empleo y que habían sido contratados bajo la tutela de la CNS, para entrar a trabajar en dos prestigiosos hoteles de Berlín, donde se les ofrecía 2 meses de vacaciones pagadas y el billete de avión para efectuar el viaje a España. También era bastante frecuente que los obreros dejaran el empleo contratado en España para entrar a trabajar en la Organización Todt (O.T.), el organismo cuasimilitar que, debido a su importancia estratégica, ofrecía condiciones de trabajo y salarios más favorables que la mayoría de las empresas particulares. Otra amenaza para el control exclusivo por la CIPETA del sistema de contratación constituía la intervención directa de la Oficina de Colocación Alemana y de las grandes empresas alemanas en el mercado laboral en Francia, lo que afectaba no sólo a los nativos de aquel país, sino también a no pocos refugiados españoles. Estos últimos, al ir a trabajar a Alemania, no sólo estaban efectuando una extraña reunión con sus paisanos, a los que habían dejado atrás en 1939 y entre los cuales convivían los vencedores y los vencidos, sino que minaban también el papel dominante que el régimen, representado por la CIPETA, reclamaban en este asunto³³. La intervención de las citadas empresas en el mercado laboral se veía ampliamente favorecida por su capacidad de ofrecer condiciones con las que los representantes de la CIPETA no podían competir³⁴. Por otra parte, la contratación de médicos para los hospitales alemanes se había desarrollado ya desde el principio al margen de los organismos estatales.

Una de las principales medidas diseñadas para impedir que los obreros, abandonando sus obligaciones contractuales, pasasen a empleos mejor remunerados o aumentasen sus ingresos mediante actividades extralegales, como el mercado negro, o

³² Uno de los informes citados habla de *la extremada consideración con que la policía alemana trata a los españoles*. Testimonio para la DGS de un intérprete español, 8 mayo 1943, CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/23396 AGA.

³³ Entre los trabajadores para los cuales el gobierno alemán pidió el permiso de su homólogo español para concederles la medalla de la Orden del Águila, se encontraba también un antiguo sargento, o teniente, del Ejército Popular. Carta de M. Catalá, 3 diciembre 1943, CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/23396 AGA. En otro contexto, de los 11 obreros españoles que las autoridades alemanas habían seleccionado para distinguirlos también con la citada condecoración, dos no habían sido contratados a través de los mecanismos de la CIPETA, uno de los cuales era un antiguo militante de Esquerra Republicana de Catalunya. Carta de la Presidencia de CIPETA, 25 octubre 1943, Corr., Min. Trabajo, 75/23396 AGA.

³⁴ En un caso concreto, la empresa Robert Bosch le ofrecía al obrero en cuestión, de profesión tornero, un salario de 1,20 marcos por hora, más las horas extras, además de gastos relativamente bajos para el alojamiento en un campamento —1,50 marcos por semana— y la comida a 0,30 marcos por día. La empresa subrayaba su autonomía respecto a lo que se había convenido entre los dos países al ofrecer a sus trabajadores españoles enviar las remesas directamente vía su propia sucursal en España. Trabajadores Españoles en Alemania, Secretaría Técnica, Sección de Transportes, 25 marzo 1942, CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/23388 AGA.

francamente criminales, fue proclamada por el gobierno español en noviembre de 1943³⁵. Se estipuló así que

bajo ningún concepto se admitirá por el Instituto Nacional de Moneda Extranjera giros mensuales superiores a 300 marcos, excepto en los casos en que se demuestre suficientemente ante la Secretaría de la Delegación Especial de Berlín, por la hoja de liquidación de la empresa correspondiente, que el productor español ha ganado una cantidad superior a esta cifra, descontando, naturalmente, los gastos de alimentación y habitación. El no tener en cuenta esta advertencia —siguiendo enviando remesas superiores a la cantidad antes citada— traerá como consecuencia el que estos giros no sean admitidos por el organismo español aludido y en el caso de que llegaran a serlo, no serán abonados a los beneficiarios de las respectivas transferencias³⁶.

La citada medida constituía una prueba irrefutable de que muchos trabajadores españoles se las arreglaban de alguna forma para conseguir ingresos que estaban muy por encima de lo que había sido contratado.

Con todo, pese a que muchos obreros, al parecer, percibían ingresos más o menos satisfactorios, el siguiente testimonio parece probar que las remesas no llegaron a adquirir este carácter masivo que se había esperado al concluir el convenio con Alemania, dejándose de producir, por lo tanto, el efecto favorable sobre la balanza de pagos que había constituido una de las esperanzas del régimen franquista:

Frecuentemente, de grupos de cinco o seis trabajadores, que han sido interrogados sobre este extremo, únicamente uno o dos han manifestado haber enviado a sus familiares ciertas cantidades con cargo a su salario

Como motivo de esta conducta, el mismo testimonio apuntaba

que son muchos los que destinan el producto de su trabajo a satisfacer no ya sus necesidades, sino caprichos de tipo privado o privadísimo, dejando incumplidas manifiestas obligaciones morales familiares, que debieran ser ineludibles³⁷.

Uno de los elementos que ayudaban a crear el espacio donde podía desarrollarse esta relativa libertad fue el hecho de que muchos de los españoles no trabajaban en grandes empresas —aunque sean éstas las que aquí hemos citado preferentemente—, que disponían de sus propios servicios de vigilancia además de los correspondientes mecanismos de control españoles, sino en pequeñas e incluso muy pequeñas empresas, donde las condiciones favorecían otro tipo de relaciones laborales. Esta situación existía incluso en Berlín, entonces uno de los centros industriales de Alemania, como demuestra una relación, redactada por la embajada en Berlín, de los trabajado-

³⁵ Un observador español informa *que es de lamentar que entre los trabajadores han ido muchos elementos indeseables, los cuales, acuciados por el hambre, según ellos, han cometido una serie de robos e infracciones*. Testimonio para la DGS de un intérprete español, 8 mayo 1943, CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/23396 AGA.

³⁶ *Enlace*, núm. 23, 13 noviembre 1943.

³⁷ M. Catalá, 20 febrero 1942, CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/23396 AGA. Muy a su pesar, la CIPETA tuvo que rechazar la propuesta del gobernador civil de Huelva de modificar esta situación, efectuando ya en las empresas un descuento obligatorio de los salarios de los trabajadores, para así inculcarles un espíritu más ahorrativo.

res españoles en la capital del *Reich*, según la cual muchos prestaban sus servicios en pequeñas y grandes tiendas, talleres de sastrería y zapatería, hoteles, etcétera³⁸.

Con todo, esos pequeños espacios de libertad no podían ocultar a los trabajadores españoles que estaban en un país dictatorial, donde las exigencias de la guerra servían como pretexto para aumentar progresivamente el número de las restricciones ya existentes. Así que, al menos desde junio de 1944, para mandar una carta a casa, los obreros necesitaban una tarjeta de control, que una vez rellena con sus datos personales y con la indicación del idioma en que había sido redactada, debían entregar junto con la carta en la ventanilla de correos o al responsable del campamento. Sólo tenían derecho a dos de estas tarjetas por mes³⁹. Al menos desde principios del año anterior una disposición prohibía que los obreros que iban de permiso a su patria llevaran de sus compañeros de trabajo cartas para sus familiares o amigos: *llevar cartas al extranjero, durante la guerra, es un hecho punible*⁴⁰.

LA FASE FINAL

A medida que crecían en intensidad los bombardeos de la aviación aliada, venía aumentando el temor a las consecuencias muy directas que éstos pudieran tener para los trabajadores españoles⁴¹. En un escrito de septiembre de 1943 a la Secretaría Técnica, la Delegación Especial en Berlín expresa el temor de que *cada día puede esperarse una catástrofe de proporciones considerables* e informa que entre los trabajadores estaba aumentando la preocupación por los bombardeos y con ello el deseo de regresar cuanto antes a España. El autor del escrito recuerda a la Secretaría Técnica los compromisos financieros que el Estado contraería ante las familias de los trabajadores casados que fuesen afectados por los bombardeos. Propone, por lo tanto, que las autoridades intenten efectuar la repatriación de todos los trabajadores que lo desearan, fundamentando la petición de la anulación de los contratos de trabajo en la cláusula *rebus sic stantibus*⁴². Que el autor resaltara específicamente las responsabilidades del Estado cara a las familias se debía a que los directamente afectados gozaban ya de cierta protección a través de la correspondiente legislación alemana. En palabras de *Enlace*:

*también los productores extranjeros damnificados a resultas de los bombardeos tienen derecho a una indemnificación. En caso de haber sufrido daños en sus bienes o personas, podrán presentar una solicitud a la autoridad de la zona, donden residen, que, una vez aprobada por las correspondientes autoridades administrativas, les dará derecho a percibir la indemnización que se fije*⁴³.

³⁸ “Relación ampliatoria”, s.f., CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/23388 AGA.

³⁹ *Enlace*, núm. 10, 10 junio 1944.

⁴⁰ *Enlace*, núm. 5, 6 marzo 1943.

⁴¹ Lo fundado de estos temores lo demuestra el caso de los nueve ferroviarios españoles que murieron el 25 de enero de 1945 en una trinchera de defensa antiaérea a consecuencia de un fuerte ataque aéreo contra Múnich. Carta del 14 febrero 1945, “Trabajadores Españoles en Alemania”, Corr., Min. Trabajo, 75/23388 AGA.

⁴² Delegación Especial, Berlín, 3 septiembre 1943, CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/23387 AGA.

⁴³ *Enlace*, núm. 12, 12 junio 1943.

Frente a la mayoría de los trabajadores españoles, que en la última fase de la guerra deseaban regresar cuanto antes a su patria, otros escogieron una alternativa diametralmente opuesta. Ya en mayo de 1944 la embajada en Berlín había informado que un número considerable de españoles estaba cruzando la frontera hispanofrancesa para trabajar en Alemania o para ingresar en la unidad de Voluntarios Españoles. Creemos que contaban para ello con la complicidad de ciertos oficiales de las fuerzas fronterizas, ya que nos consta que aquellos que querían abandonar el país impulsados por sus convicciones antifranquistas —por ejemplo, para alistarse tras el desembarco en Normandía en las fuerzas aliadas— muchas veces fracasaron y no alcanzaron su objetivo. De hecho, la mayoría de los componentes de esta unidad habían sido hasta hacía poco trabajadores en Alemania. Tenían su campo de instrucción en Hollabrunn y el acuartelamiento en Stockerau, dos lugares cerca de Viena, y una de las dos compañías que componían la unidad en aquel momento ya había entrado en los encarnizados combates en el frente de Budapest. Sus componentes vestían uniforme alemán junto con la insignia de la División Azul y, si eran falangistas o excombatientes, las flechas del *Partido Único*; la misma insignia exhibían los oficiales alemanes⁴⁴.

Paralelamente a esta evolución se estaba produciendo también un cambio en las páginas de *Enlace*, que estaba convirtiéndose de facto en el órgano de los Voluntarios Españoles y de toda una tendencia dentro del falangismo. Así, a partir del número correspondiente a principios de octubre de 1944, traía en cada una de sus ediciones la sección titulada *Soldados de unidad*, dedicada a los Voluntarios⁴⁵. Al mismo tiempo, la sede del Instituto Iberoamericano en Berlín-Lankwitz, donde desde hacía tiempo se había establecido la redacción del periódico, asumió el papel de lugar de encuentro de los españoles que seguían en Alemania para apoyar de una forma u otra a sus hermanos ideológicos. El artículo titulado “Raza y revolución”, que salió en el siguiente número, tenía casi carácter de manifiesto de los que en las páginas de *Enlace* se proclamaban *nacional socialista*⁴⁶. También en las ediciones posteriores salieron artículos de carácter eminentemente combativo, pero preferimos no profundizar más en esta cuestión para no salirnos del marco temático que nos hemos fijado⁴⁷. El último número de *Enlace*, que desde hacía tiempo no comprendía más que una o dos hojas, impresas a veces sólo por una cara, salió el día 3 de abril de 1945.

También por esas fechas estaba produciéndose el último capítulo de este episodio histórico. El 22 de abril de 1945 funcionarios de la embajada española en Berna habían solicitado del gobierno suizo un número indeterminado de visados de refugiados para evacuar a algunos de los trabajadores españoles que aún quedaban en el sur de Alemania. Una vez que fueron concedidos, unos 150 españoles salieron a finales del mes de Múnich para Bregenz, en el Vorarlberg austriaco. Había sido elegido como punto de concentración, para desde allí cruzar la cercana frontera con Suiza, adonde ya se habían trasladado los funcionarios de la embajada española en

⁴⁴ Embajada en Berlín, 10 mayo 1944, CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/23387 AGA.

⁴⁵ *Enlace*, núm. 14, 1 octubre 1944.

⁴⁶ *Enlace*, núm. 15, 15 octubre 1944. El artículo estaba acompañado de unas treinta cartas de adhesión, que procedían de diversos campamentos.

⁴⁷ “Palabras del Caudillo”, en *Enlace*, núm. 18, 23 septiembre 1944, constituía una acerba crítica a Franco, mientras que “Socialismo europeo”, en *Enlace*, núm. 20, 21 diciembre 1944, precisó una vez más las posiciones ideológicas de los que determinaban entonces la línea editorial del periódico.

Berlín. Otros trabajadores extranjeros, sin embargo, entre ellos varios españoles, no habían tenido tanta suerte. Hallándose en Múnich, fueron obligados por oficiales del Ejército alemán y de las Waffen SS a excavar trincheras para la defensa de la ciudad, cuando el frente ya había avanzado a sus afueras. Una vez en Suiza, los obreros fueron concentrados en diversos campos, que habían sido rápidamente establecidos por las autoridades confederales, hallándose el principal de éstos en la localidad de Bühler, cerca de Appenzell. Allí los españoles se veían sometidos a una estrecha vigilancia, ya que sus renuentes anfitriones temían que su presencia en el país pudiera, de alguna forma, comprometer la neutralidad nacional. Estando allí, al menos uno de los repatriados fue detenido por la Policía Federal por haber hecho declaraciones públicas en favor de las ideas comunistas⁴⁸. El momento más bajo en este capítulo posiblemente se produjo en junio de 1945, cuando regresando vía Suiza a su patria, al entrar por Chambéry (Saboya) en territorio galo, un tren lleno de antiguos obreros en Alemania fue agredido y los viajeros maltratados por elementos de izquierda de nacionalidad francesa y española.

⁴⁸ Carta de M. Catalá, 23 de septiembre de 1945; carta de la embajada española, Berna, 23 de julio de 1945, CIPETA, Corr., Min. Trabajo, 75/23387 AGA.